



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0079-2024-A/MDCC/CH/C.

1

Ccapacmarca, 06 de Junio del año 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El INFORME N.º 064-2024-IAACH-UDT-MDCC/CH, de fecha 05 de junio del 2024, la C.P.C. Ingrid Aline Arriaga Chávez, Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, solicita apertura de cuenta de detracción y la designación con Resolución de Alcaldía a dos (02) personas responsables del manejo de la cuenta de detracción. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20º son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43º de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03 publicado el 30 de diciembre del 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificado con Resolución Directoral N.º 014-2018-EF/52.03, estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutores del Presupuesto del Sector Público y de las municipalidades;

Que, de conformidad al CAPITULO II PAGADURIA DEL ESTADO A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICO Directiva N.º 002-2021-EF/52.03, Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, Artículo 5. Pago electrónico de Detracciones;

5.1 El registro del Gasto Girado para el depósito en las cuentas de Detracciones al que se encuentran obligadas las Entidades, en el marco de las disposiciones que emite la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con cargo a los fondos centralizados en la CUT, se realiza mediante transferencias electrónicas a través del SIAF-SP, utilizando el Tipo de Giro "D" y el código de documento "081" del documento "B";

5.2 A efectos del procesamiento del correspondiente Gasto Girado por la DGTP, los datos transmitidos por la Entidad, tales como la fecha de emisión del respectivo Comprobante de Pago, numeración, importe, entre otros, son remitidos a la SUNAT para su validación y consecuente generación del Número de Pago de Detracciones (NPD), el mismo que constituye requisito indispensable para dicho procesamiento;



5.3 La notificación por parte de la Entidad al proveedor, respecto del depósito mediante transferencia electrónica en la cuenta de Detracción correspondiente, es efectuada conforme a lo establecido por la SUNAT.

Que, mediante INFORME N° 064-2024-IAACH-UDT-MDCC/CH, de fecha 05 de junio del 2024, la C.P.C. Ingrid Aline Arriaga Chávez, Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, solicita apertura de cuenta de detracción y la designación con Resolución de Alcaldía a dos (02) personas responsables del manejo de la cuenta de detracción;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APERTURAR y DESIGNAR a los FUNCIONARIOS RESPONSABLES, TITULARES y SUPLENTEs, para manejo de la cuenta de DETRACCIÓN de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca a los siguientes funcionarios:

TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CPC. INGRID ALINE ARRIAGA CHAVEZ	47034811	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ABG. ALEX GAMARRA ROJAS	44775016	GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tesorería y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el pago de la deuda reconocida en el Artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
IMAGEN INSTITUCIONAL
INTERESADOS